



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251 -2022-MDCH

Chocope, 15 de septiembre de 2022.


**VISTO:** El Requerimiento N° 056 – LFLC/GDELSyMA, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes F. Lozano Castillo, solicitando anticipo;


**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Requerimiento N°056-2022-LFLC/GDELSyMA, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta Municipalidad, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicita a la Gerencia Municipal, un anticipo económico de S/800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el personal de apoyo (alimentación, refrigerio y otros), del cumplimiento de la Meta y cumplir con la valla de 11.23 toneladas valorizadas al mes de julio y con 32.08 toneladas valorizadas al mes de diciembre de la actividad N°02 Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales con el cumplimiento de la meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, tal como lo hace en mención el informe del visto;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000261 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta comuna, con la finalidad de continuar con el cumplimiento de la meta 3, de acuerdo al Requerimiento del Visto;



Municipalidad Distrital de Chocope  
**GOBIERNO LOCAL**  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251 -2022-MDCH

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** un anticipo económico por la suma de **S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, a fin de que continúe con el cumplimiento de la meta 3, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la funcionaria citada en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCPE  
LIC. CARLOS A. ALZAMONCABA  
ALCALDE

